CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.1756590 de 2020
Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Cauca

Entre los suscritos, FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA, domiciliado en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.530.994 de Popayán, en calidad de Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Cauca, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1-0553 de 2020 y se posesionó con el Acta No. 078 de 2020, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el COMPRADOR; y por la otra, RUIZ DIAZ HECTOR DANIEL identificado con cedula de ciudadania con No. 76326439 actuando en calidad de Representante Legal de ELECTROMECANICA Y SISTEMAS AYG con NIT 76326439-6 y matrícula mercantil No. 199765, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el VENDEDOR, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994) y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

Que de acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

Que el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que el SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del

trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que la organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID 19 es una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID 19.

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, y que mediante decreto 457 de 2020, se decretó el aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo de 2020.

Que la Dirección General del SENA, a través de la Resolución 1-0392 del 30 de marzo de 2020, a través del artículo, "Declara la urgencia manifiesta en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para prevenir, conjurar y mitigar la situación de emergencia descrita en la parte motiva en este acto administrativos y sus efectos, con la finalidad de atender las recomendaciones para la celebración de contratos de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación directa, en el marco de la amenaza cierta causada por el virus COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud".

Que, de acuerdo a la anterior resolución, la aplicación interna que tienen todos los lineamientos nacionales establecidos por el Gobierno al interior de la entidad, se tiene que los ordenadores de gasto, podrán celebrar contratos directos con ocasión a la emergencia sanitaria, siempre y cuando tengan relación directa con la situación.

Es necesaria la compra de materiales de manera urgente para el proyecto desarrollado por parte de TECNOPARQUE y TECNOACADÉMIA. Este proyecto está inscrito como Proyecto de base tecnológica en la línea de Electrónica en TECNOPARQUE con código: P2020-162199-2203 y título: Cámara UV para la esterilización de elementos médicos. Este proyecto es priorizado ya que se desarrolla como solución a problemas generados por la emergencia COVID 19.

Este proceso se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, según los lineamientos dados desde el Gobierno, donde da la potestad de realizar este tramite a las entidades que necesiten o este relacionado a la coyuntura del COVID-19, también se debe tener en cuenta la siguiente justificación:

FABRICACIÓN DE UN ESTERILIZADOR CON LUZ ULTRAVIOLETA

A. INTRODUCCIÓN

Se ha prestado mucha atención a los informes de noticias, publicaciones, preimpresiones y libros blancos para contener la pandemia de Covid-19 en 2020, causada por el SARS-CoV-2 [1]. La afirmación bastante equivocada de que se trata de un virus nuevo, altamente infeccioso y extremadamente contagioso en la cadena de transmisión de persona a persona se refleja en el nombre de la pandemia, no en una reminiscencia del SRAS [2]. Para disminuir la acción de ese virus, se han propuesto diferentes alternativas como el uso de alcohol, aguas jabonosas, soluciones con cloro, radiación UV, entre otros.

Es ampliamente conocido el uso de radiación UV (Ultravioleta) como desinfectante, pues permite limpiar gérmenes nocivos relacionados con los virus de una forma rápida, confiable y efectiva. Este efecto microbicida solamente es efectivo en uso de condiciones adecuadas de intensidad y tiempo de exposición. Varios estudios muestran que la región UV del espectro electromagnético va de los 10 a los 400 nm y la radiación UV-C (100 a 280 nm) tiene su máxima actividad germicida a 265 nm mediante la inactivación de biomoléculas.

Particularmente con la epidemia del COVID-19 se viene estudiando la efectividad de las radiaciones UV como un método de inactivación del virus, haciendo que en diversos sectores este método de esterilización sea ampliamente usado, provocando una alta demanda de las cámaras desinfectantes comerciales.

B. PROPUESTA:

La actual pandemia de SARS-CoV-2 que resultó en COVID-19, ha llevado al límite al sistema de salud mundial y ha creado una peligrosa escasez de equipos de protección personal (Lowe et al., 2020). Esto ha llevado a los científicos a buscar formas de desinfectar de forma rápida el virus, sin necesidad de destruir los elementos que han tenido contacto con pacientes infectados con el virus o personal médico que está tratando a los enfermos.

Teniendo en cuenta lo anterior, un método práctico para la desinfección es la exposición de superficies, es la radiación UV. En general, los efectos de la radiación UV están relacionados con la estacionalidad, un parámetro crítico que podría retrasar la transmisión del virus en espacios abiertos bajo la exposición a la luz natural y a la radiación solar UV (-A / -B) a medida que los días se alargan , así como en entornos construidos con fuentes artificiales de luz UV (-C) que se pueden instalar para eliminar la propagación de partículas virales infecciosas en espacios públicos (Karapiperis et al., 2020).

Por ejemplo, en China incluyen el uso de UV para erradicar el SARS-CoV-2 de los billetes, autobuses y hospitales. De hecho, los estudios sobre el SARS-CoV informan la inactivación con luz UV a 254nm, calor o productos químicos (Karapiperis et al., 2020; Darnell ME, et al., 2004)

Es bien sabido, por supuesto, que la luz ultravioleta de alta energía (es decir, UV-C) afecta los ácidos nucleicos (ADN, ARN) de manera perjudicial para los organismos, incluidos los virus y las bacterias, ya que los virus de ARN son más sensibles que otros virus tipos (Tseng, 2007).

Esterilización UV es una práctica estándar implementada en salas de cultivo celular, protocolos de esterilización en la industria alimentaria y en otros lugares (Karapiperis et al., 2020). En ese sentido Nebraska Medicine, implementó torres UVC que están equipadas con ocho bombillas de 254 nm, para la desinfección de salas médicas y equipos médicos como respiradores varios modelos de N95 FFR (Lowe et al., 2020).

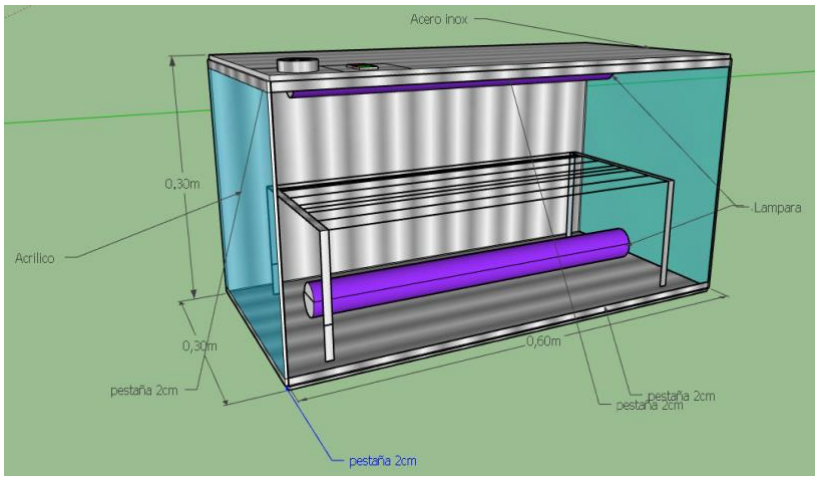
Teniendo en cuenta los antecedentes y la potencial eficacia de la radiación UVC para eliminar el virus Covid 19, se pretende realizar un prototipo de cámara de esterilización con luz ultravioleta concentrada de bajo costo para la esterilización de implementos médico usados en el sector hospitalario.

C. METODOLOGÍA

Se propone desarrollar una metodología para elaborar un prototipo de cámara de esterilización UV, haciendo uso de lámparas UV comerciales de longitud de onda entre 200 y 295 nm con potencias de 15W y 6W. Posteriormente, este prototipo será sometido a pruebas de análisis para estudiar su efectividad como desinfectante. Adicionalmente se determinarán los tiempos adecuados de radiación.

C.1 CONSTRUCCIÓN DE LA CÁMARA

Con el objetivo de desinfectar piezas hospitalares más grandes, como zapatos o trajes, se propone confeccionar un prototipo de cámara esterilizadora (ver figura 1). El material de la cámara será INOX con puertas en acrílico de dimensiones de Ancho x Alto x Largo: 60 x 30 x 30 cm.



● Para la confección de la cámara serán usadas laminas de acrílico de 90 x 60 cm seccionadas en las tapas laterales y la puerta del frente y lámina de inox 304 cal 18 doblada en forma C según diseño medidas 100cm x 60cm.

● Como fuente de radiación se usará dos lámparas comercial UV de 15W con balastro acoplado.

C.2 EVALUACIÓN DE LA DESINFECCIÓN

Después de tener los prototipos se realizarán pruebas microbiológicas para determinar el efecto de la radiación UV, sobre el crecimiento de los microorganismos.

● Se tomarán muestras bucales y de suela de zapatos, para realizar un cultivo el cual se someterá a radiación con su respectiva muestra blanco. Se dejará crecer durante 48 horas en incubación a 42 grados celsius y se realizará un conteo de unidades formadoras de colonia.

● Se tomarán muestras bucales y de suela de zapatos y se observará al microscopio el comportamiento. Posteriormente se someter a una muestra a radiación y posteriormente se observará al microscopio el comportamiento de los microorganismos.

C.3 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CÁMARA Y EVALUACIÓN DE LA DESINFECCIÓN. Ficha Técnica del Proceso.

Explicado lo anterior y en razón a que se encuentra debidamente soportado que la adquisición de los elementos es directamente relacionada con la conjuración del COVID-19, se adelantara la contratación por la modalidad de contratación directa.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es: la compra de materias primas (materiales) para el proyecto "elaboración de una cámara esterilizadora con luz UV, para la desinfección de indumentaria médica presentado por TECNOPARQUE y TECNOACADEMIA", del centro de comercio y servicios de la regional cauca.

III. Que El Servicio Naconal de Aprendizaje SENA – Regional Cauca – Centro de Comercio y servicios, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

IV. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA conforme lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.2. "Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos", cuyo procedimiento de selección que se deber surtir con fundamento en lo dispuesto en los literales (a) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 / 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 del 2015 la cual procede para la celebración del presente contrato.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Resolución No.00215 de 2020 o la que llegase a modificar, acto admiistrativo emitido por la Dirección Regional Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula

inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante o Comprador: Centro de Comercio y Servicios – SENA – Regional Cauca.

Contratista o Vendedor: GUSTAVO ANTONIO GARCIA CARDENAS identificado con cedula de ciudadania con No. 98.585.356 actuando en calidad de Representante Legal de la KOBA COLOMBIA S.A.S con NIT 900276962-1 y matrícula mercantil No. 2305280 del 19 de marzo de 20103.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la compra de materias primas (materiales) para el proyecto "elaboración de una cámara esterilizadora con luz UV, para la desinfección de indumentaria médica presentado por TECNOPARQUE y TECNOACADEMIA", del centro de comercio y servicios de la regional cauca, que el Contratista vende a la Entidad Estatal, bajo la siguiente descripción y/o características técnicas específicas:

OFERTA ECONÓMICA

Yo, HECTOR DANIEL RUIZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 76.326.439 de Popayán, En calidad de representante legal de la empresa ELECTROMECANICA Y SISTEMAS AyG identificada con Nit No 76.326.439-6 me permito hacer la presente oferta económica en los presentes términos.

materiales consumibles y/o servicios	descripción	can	valor unitario	valor total
Lámpara UVC	TUBO GERMICIDA UV o LAMPARA de repuesto de 15w de 2 Pin a cada lado. Longitud Tubo UV: 45 cm con los PIN, Diámetro: 2.5 cm. Longitud de onda: Entre 200 y 295 nm. Incluye FUENTE - BALASTRO ELECTRÓNICO 25W.	3	$ 350.000	$ 1.050.000
Tornillo	Tornillo Hexagonal 1/4X1-1/2 Arandela y Tuerca 2un	20	$ 6.000	$ 120.000
Temporizador	Swich interruptor redondo de acero inoxidable resistente al agua con luz LED de forma redonda. Útil para montaje en panel, inicio de procesos con indicador led	2	$ 37.000	$ 74.000
Varilla En Acero Inoxidable	VARILLA ACERO INOXIDABLE 304 1/8 " 3,18mm - inox redondo. x metro	10	$ 12.000	$ 120.000
Lamina de Aluminio	Lamina de aluminio calibre 1,2 metro x 1.8 mts cal. 1.4 mm	1	$ 500.000	$ 500.000
Cable duplex	Cable duplex cal 10	2	$ 8.000	$ 16.000
Clavija	Clavija Polo A Tierra I Enchufe Aereo Metal/vinil Polarizado	1	$ 8.000	$ 8.000
Acrilico	Lamina De Acrilico Transparente En 3 Mm De 90cms X 1,2m	1	$ 395.000	$ 395.000
Bisagras	Bisagras Translucidas Para Trabajos En Acrílico	4	$ 10.000	$ 40.000
Manija	Manija Acero Inoxidable 96mm	2	$ 7.000	$ 14.000
Remaches 5/32x1/2pg	Remache Tabaco 5-6 5/32x1/2pg 10und	3	$ 5.000	$ 15.000
Remache 6-4 3/16X3/8	Remache Pop 6-4 3/16X3/8 100un	3	$ 12.000	$ 36.000
Switch interruptor	Switch Gatillo Interruptor Soldador Inversor, 110V/120V - Bivolt	1	$ 66.000	$ 66.000
Perfil De Aluminio Modular	Perfil De Aluminio Modular T Slot 20x20 x 1metro	1	$ 107.000	$ 107.000
Foil de aluminio	Rollo de 1.10 m x 9.10 m	1	$ 323.000	$ 323.000
Adhesivo para plástico	LOCTITE SI 596 es una silicona acetoxi monocomponente	5	$ 48.000	$ 240.000
Beaker	vidrio borosilicato transparente de 250 mL	1	$ 341.000	$ 341.000
Erlenmeyer	250 mL, de vidrio borosilicato.	1	$ 341.000	$ 341.000

Cajas de petri	vidrio de 10 cm de diametro con tapa	9	$ 27.000	$ 243.000
Sensor de presión	MPXV7002DP	8	$ 143.000	$ 1.144.000
Sensor de presión	MPXV4006G	4	$ 143.000	$ 572.000
Sensor de Presión	MPXV5004GC6U	4	$ 129.000	$ 516.000
Sensor de Presión	MPXV7007GC6U	6	$ 151.000	$ 906.000
Sensor de Presión	MPX10DP	4	$ 93.000	$ 372.000
Sensor de Oxigeno uso medico	6051-0000-222 Datex Ohmeda	2	$ 575.000	$ 1.150.000
Cartucho de sensor de flujo	GE / Datex Ohmeda TVX para ventiladores 7800	4	$ 594.000	$ 2.376.000
Emisor Infra-Rojo	940nm 5mm alta eficiencia	15	$ 1.000	$ 15.000
Foto detector para recepcion IR	Alimentación de 2.5V a 5.5V.	15	$ 1.000	$ 15.000
Baquela PCB	20 cm x 20 cm Doble Capa	49	$ 23.000	$ 1.127.000
Compresor Mini Doble Piston	300W funciona conectado a 12 Volts Doble cilindro, cuerpo de metal con empuñadura manómetro y doble filtro de aire Presión máxima: 150 PSI – libras Flujo de aire máximo 60 litros por minuto	1	$ 359.000	$ 359.000
Electroválvula	24V 1/2" 90 grados Con Presión	4	$ 59.000	$ 236.000
Válvula Solenoide	12V-1/2	8	$ 44.000	$ 352.000
FILTRO REGULADOR DE AIRE CON MANÓMETRO	Caracteristicas. Presion maxima: 135 PSI - 9.5 Bar. Entrada 1/2". Filtro de aire con reductor y regulador. Peso 594 g. Incluye manometro. Medidas de empaque: 20x5x5 cm.	3	$ 161.000	$ 483.000
Barra de Empack	N de 1" 1/2 diametro x 1m largo	6	$ 59.000	$ 354.000
Barra de Empack	N de 1" diametro x 1m largo	4	$ 29.000	$ 116.000
Barra de Empack	N de 2" diametro x 1m largo	3	$ 72.000	$ 216.000
Lámina de Empack	N de 12" x 12"x 2"	2	$ 194.000	$ 388.000
Tubo de acrílico	Diametro 15cm x altura 50cm x grosor 3mm	2	$ 917.000	$ 1.834.000
Lámina de acero inoxidable de	100cmx 100cm x 3mm	1	$ 469.000	$ 469.000
Caucho Silicona Liquida	Poliuretano líquido RTV - 500g + Catalizador 3%	2	$ 100.000	$ 200.000
Juego de Machuelos Y Tarrajas 76 Piezas	Machuelos y tarrajas fabricados en acero al cromo	1	$ 417.000	$ 417.000
Machuelo	1/4" Npt	1	$ 31.000	$ 31.000
Machuelo	Npt 1/2"	1	$ 269.000	$ 269.000
Machuelo	Npt 1"	1	$ 122.000	$ 122.000
Juego Llaves Hexagonales	Punta Redonda Sae Cantidad 12 Pcs	1	$ 100.000	$ 100.000

Juego De 8 Llaves Combinadas Basic Métricas -	Normas industriales ANSI de 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 19 mm cantidad 8 pcs	1	$ 89.000	$ 89.000
Set de 9pcs fresa escareadora para CNC	3mm-16mm H8 HSS Vástago: 3mm-16mm - 3 mm, 4 mm, 5 mm, 6 mm, 8 mm, 10 mm, 12 mm, 14 mm, 16 mm. Cantidad: 9 psc	1	$ 309.000	$ 309.000
ELEMENTOS DE FORMACION	Plastico ABS - 1.75mm , Verde Neón, x 1kg	4	$ 154.000	$ 616.000
ELEMENTOS DE FORMACION	Plastico ABS - 1.75mmABS Azul, x 1kg	4	$ 161.000	$ 644.000
ELEMENTOS DE FORMACION	Plastico ABS - 1.75mm ABS Transparente x 1kg	2	$ 192.000	$ 384.000
ELEMENTOS DE FORMACION	Boquilla para Extrusor Boquilla para extrusor Extruder da Vinci 1.0 AiO Printer	2	$ 25.000	$ 50.000
ELEMENTOS DE FORMACION	Alcohol Isopropilico al 70% x galon	3	$ 99.000	$ 297.000
ELEMENTOS DE FORMACION	Pegastick Barra de 40 Gramos	10	$ 20.000	$ 200.000
ELEMENTOS DE FORMACION	Papel Absorbente Toallas de Cocina Mega Absorb x 1 Rollo, scott	2	$ 20.000	$ 40.000
ELEMENTOS DE FORMACION	Escobilla Cepillo De Alambre Con Cerdas De Acero, 64 Pinceles Truper	3	$ 14.000	$ 42.000
ELEMENTOS DE FORMACION	MAT 10 mm Tapete Foamy Extragrande 4 Laminas Fomi Grueso 60 X 60 Cm o aproximado grosor 10mm, Tambien utilizado para tapetes de hacer ejercicio -PVC flexible	5	$ 113.000	$ 565.000
ELEMENTOS DE FORMACION	PET cal 18 Rollo PET de 38Kg	1	$ 849.000	$ 849.000
TOTAL PROPUESTA (IVA INCLUIDO)				**$ 22.273.000**

Mi oferta es por el valor de veintidós millones doscientos setenta y tres mil pesos.

Firma del representante legal de la empresa Hector Ruiz

Nombre: **HECTOR DANIEL RUIZ DIAZ**

Numero de documento de identificación **76.326.439**

Los Documentos del Proceso los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de Veintidos Millones Doscientos Setenta y tres Mil Pesos ($22.273.000) COP Incluido IVA.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DOCUMENTO	FECHA DE REGISTRO	DEPENDENCIA DESCRIPCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR ACTUAL	SALDO POR COMPROMETER
13420	07/03/2020	930769 PARQUES TECNOLOGICOS -RED TECNOPARQUE	C-3605-1300-2-0-3605007-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	$85.947.000	$85.947.000
		930770 TECNOACADEMIA			Propios	$119.998.000	$119.998.000
Total, Fichas						$22.427.590	$22.427.590

Que el valor de contrato, afecta los siguientes rubros presupuestales:

DEPENDENCIA DESCRIPCIÓN	VALOR A AFECTAR
930769 PARQUES TECNOLOGICOS -RED TECNOPARQUE	$14.204.794
930770 TECNOACADEMIA	$8.068.206
Total.	$22.273.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La suma será cancelada al contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e informe del supervisor del contrato que designe para el contrato el ordenador del gasto.

El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC, Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista por medio de la

plataforma del SECOP II, la cuenta debe ser expedida a nombre del SENA, y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista la cuenta de cobro deberá estar firmada en original indicar el período de pago tener fecha de suscripción y número de cuenta; deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo de cobro, certificación del pago de los aportes a la seguridad social integral del mes de suscripción de la cuenta o factura.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta ha sido correctamente elaborada y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días hábiles - siguientes a la presentación por SECOP II para cobro o pago.

Que una vez el contratista, refleje el pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato de acuerdo con bienes y servicios entregados, procedera a cargar el valor correspondiente a cada uno de los bonos, con el objetivo de los mismos puedan ser canjeables por los beneficiarios.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del

pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, solicite al supervisor del contrato el rechazo del mismo en aras de que pueda hacer las correcciones necesarias y volver a enviar la respectiva cuenta de cobo y/o factura a la entidad.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

d) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
e) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
f) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 5 - PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es Treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal ni la ejecución podrá sobrepasar la presente vigencia.

Notas aclarativas:

- Este término es distinto al término de vigencia de la propuesta u oferta.

CLÁUSULA 6 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

- Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de **COMPRA VENTA** previo requerimiento del supervisor del contrato.
b) Dar trámite oportuno al objeto y a las obligaciones contractuales.
c) Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
d) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
e) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
f) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
g) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño o perjuicio que se cause a terceros en la ejecución del contrato.
h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

i) Ceñirse a lo estipulado en los estudios previos y demas documentos elaborados por la entidad para la presente contratacion.
j) Prestar el servicio integral de acuerdo a la descripción técnica de la ficha y las necesidades de la entidad.
k) El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad", por esta razón deberá entregar junto con la facturación los Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
l) La Entidad oferente, deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
m) Presentar la facturación o cuenta de cobro a traves de SECOP II - Servicio Electrónico de Contratación Pública.
n) En la factura o cuenta de cobro, debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.
o) La factura o cuenta de cobro debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura o cuenta de cobro original y 1 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1; en caso de facturar IVA una tercera copia.
p) Anexar a la factura o cuenta de cobro, pago de seguridad social integrada del mes en el cual hace el registro y conforme la normatividad vigente y aplicable al caso.
q) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
r) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones contractual.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante.

Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico.

Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
2. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, asi como el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.

3. Pagar al contratista conforme los lineamientos institucionales y de acuerdo al PAC.
4. Exigir la contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Evaluar el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
7. Dar trámite a las actas de pago.
8. Elaborar en los términos legales la liquidación del contrato

CLÁUSULA 10 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA 12 - CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS

- El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

CLÁUSULA 13 – MULTAS (No Aplica para este Contrato).

CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL (No Aplica para este Contrato).

CLÁUSULA 15 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Sección IIII del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

A. Garantía de cumplimiento, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más.
B. Garantía de calidad de los Bienes: con un valor asegurado del diez (10%) por ciento del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón

de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. KOBA Colombia S.A.S. ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca.

CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la

ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca – Despacho de Subdireccion (Calle 4 No.2-80 Segundo Piso – Barrio Centro – Popayan Cauca) o por correo electrónico al supervisor del contrato, en todo caso estas comunicaciones deberan reposar en SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), si las mismas son por parte del contratista.

Para el comunicaciones y notificaciones de la entidad al contratista las adelantara a:

Hector Daniel Ruiz Diaz
Carrera 6 No.40N 84
hdruiz@misena.edu.co
315 272 84 02
Popayan

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien por medio del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), designe el ordenador del gasto, quien estará a cargo del control, vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato que surja del presente proceso, como también de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes que se reciban y/o servicios prestados.

CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Los estudios previos.
- Acto Administrativo de Justificacios por la naturaleza de la modalidad de selección.

- Los analisis de sector.
- Resolucion Sena No. 1-392 - Urgencia Manifiesta
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- La oferta presentada por el Contratista.
- Cualquier otro Documento del Proceso, que repose en SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública)

CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 15 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El Domicilio Contractual: Municipio de Popayán Cauca.

Lugar de Ejecución: En los Municipios donde el contravista tenga presencia, toda vez que se trata de la compra de unos bonos canjeables por alimentos.